essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

RESOLUCIÓN N° 122/2012

Asunción, 2 de Febrero de 2012

VISTO: La Comunicación Interna UOC Nº 100 de la Unidad de Operativa de Contrataciones de fecha 1 de Febrero de 2012, por la cual se elevan al Directorio los antecedentes de la Contratación por la Vía de la Excepción para la **"Construcción de un pozo Profundo en la Ciudad de Paraguarí"**; y

CONSIDERANDO: Que, dicho Informe es el resultado del análisis del Acto de Apertura de Ofertas efectuado en fecha 31 de Enero de 2012, estando presentes el Lic. Francisco Torres, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Abog. Marcos Aquino, Asesor Jurídico de la UOC, y el Lic. Zacarías Monges, de la Auditoría Interna, quienes representaron a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. **(ESSAP S.A.)**, en el cual se procedió al Examen Preliminar de las documentaciones de las Ofertas presentadas por las Empresas siguientes:

Nº	Oferentes	Oferta Total en Gs. IVA Incluido.
1	Concrex SRL	397.600.850
2	Ing. Hugo Cesar Bareiro M.	403.918.290
3	Rubén Darío García Mora	407.866.660

Que, como **Antecedentes Generales** entre las documentaciones del Llamado se tienen las documentaciones siguientes:

1)Comunicación Interna Nº UZC/015/2012, de fecha 20 de Enero de 2012, perteneciente a la Unidad Zona Central, por la cual solicita a la Gerencia de Regiones del Interior en carácter de urgencia la perforación de un Pozo profundo para la Ciudad de Paraguarí; **2)** Comunicación Interna Nº UOC/0072/2012, de fecha 23 de Enero de 2012, perteneciente a la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual solicita el Dictamen correspondiente de la Asesoría Jurídica a fin de justificar las causales de excepción para acreditar la construcción del pozo solicitado en el menor tiempo posible; **3)** Comunicación Interna Nº AJ/086/2012, de fecha 24 de Enero de 2012, perteneciente a la Asesoría Jurídica, por la cual emite su Dictamen favorable para la Contratación por Excepción para la Construcción de Pozo Profundo en la Ciudad de Paraguarí; **4)** Comunicación Interna Nº UOC/0075/2012, de fecha 24 de Enero de 2012, perteneciente a la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual solicita a la Presidencia del Directorio Resolución mediante lo siguiente: a) Acreditar la Contratación por Excepción para la Construcción de un Pozo Profundo en la Ciudad de Paraguarí, b) Autorizar la Reprogramación del PAC 2012, para incluir la presente Contratación por Excepción, c) Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio de los trámites administrativos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la contratación por Excepción para la "Construcción de un Pozo Profundo en la Ciudad de Paraguarí"; **5)** Resolución de la Presidencia del Directorio Nº 096/2012 de fecha 23 de Enero de 2012, por la cual se resuelve: a) Acreditar la Contratación por Excepción para la Construcción de un Pozo Profundo en la Ciudad de Paraguarí, b) Autorizar la Reprogramación del PAC 2012, para la inclusión de la presente Contratación por Excepción, c) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio de los trámites administrativos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; para la "Contratación por la Vía de la Excepción para la "Construcción de un Pozo Profundo en la Ciudad de Paraguarí"; **6)** Nota GA/UOC/008/2012 de fecha 25 de Enero de 2012, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la Reprogramación del PAC del Ejercicio 2012, de la Empresa, para la inclusión del llamado a contratación por Excepción **"Construcción de un Pozo Profundo en la Ciudad de Paraguarí".**

essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

Que, la Unidad Zona Central dependiente de la Gerencia de Regiones del Interior, eleva informe sobre la necesidad de la construcción de un Pozo Profundo en la Ciudad de Paraguarí y sugiere que la Gerencia Técnica realice las Evaluaciones Técnicas correspondientes.

Que, por Comunicación Interna GT/22/2012 de fecha 01 de Febrero de 2012, la Gerencia Técnica informa cuanto sigue: que las tres Empresas que presentaron Oferta cumplen con los requisitos técnicos exigidos en las Especificaciones Técnicas del presente Llamado para la ejecución de los trabajos indicados para la "Construcción de un Pozo Profundo en la Ciudad de Paraguarí".

Que, el Dictamen AJ/112/2012 de fecha 2 de Febrero de 2012 de la Asesoría Jurídica, señala que examinado el Informe de Evaluación de la Contratación por la Vía de la Excepción y los antecedentes del mismo, se ajustan a los fundamentos contemplados para estos casos previstos en el Artículo 33º de la Ley 2051/2003.

Que, el Comité Evaluador conformado por el Lic. Herminio Jara, Gerente Financiero; el Econ. Juan Celso López, Gerente Administrativo; el Arq. Guillermo León, Gerente de Regiones del Interior; y el Ing. Carlos Pavón, eleva Informe al Directorio de la Empresa con las consideraciones siguientes: de conformidad al Artículo 26º de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", concordantes con el Artículo 56º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las Ofertas recibidas, en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción para la "Construcción de un Pozo Profundo en la Ciudad de Paraguarí", de conformidad al análisis preliminar elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, el Informe Técnico y el Dictamen Jurídico, recomiendan al Directorio la adjudicación para el presente Llamado a la Empresa CONCREX S.R.L., por ser la Oferta más conveniente y la que se ajusta a las condiciones técnicas y legales exigidas en la Carta de Invitación del procedimiento de Contratación.

POR TANTO, en mérito a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (ESSAP S.A.)**

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

RESUELVE:

Art. 1º) **Adjudicar** la Contratación por la Vía de la Excepción para la **"Construcción de un pozo Profundo en la Ciudad de Paraguarí"**, a la Empresa **CONCREX S.R.L.**, por un monto total de Guaraníes Trescientos Noventa y Siete Millones Seiscientos Mil Ochocientos Cincuenta (Gs. 397.600.850), I.V.A. Incluido, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**.

Art. 2º) **Suscribir** el Contrato correspondiente, con una vigencia de ochenta (80) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Art. 3º) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, iniciar los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4º) **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Ing. Francisco Ramón Martínez Amarilla
Presidente

/sml